

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (RGSEAA)

TASA APLICADA EN LAS INSCRIPCIONES INICIALES DE EMPRESAS (POAs)
(Productos de Origen Animal), QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN:

APLICACIÓN DE LA TASA	TARIFA
<p>Se pagará la tasa de 50 euros, exclusivamente, en las inscripciones iniciales en el RGSEAA (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos) de las empresas: elaboradoras, envasadoras o almacenistas (refrigeración y/o congelación), de productos de origen animal, que requieren autorización para su funcionamiento, tal y como indica el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, "por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal".</p>	50 Euros

ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL PAGO DE LA TASA PARA SU INCRIPCIÓN
INICIAL ([PULSE AQUÍ](#))